

PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

PARRAL,

14 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 231 /

- VISTOS:**
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
 - 2) Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
 - 3) Artículos 27 y 45 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
 - 4) Sesión extraordinaria del Consejo Municipal del 22 de Enero del 2013
 - 5) Decreto exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
 - 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.378 en su artículo 45 establece que, "Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas Asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año.

DECRETO:

2.- ESTABLEZCASE, a contar del 01 de Enero del año 2013 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, y en virtud a la Ley 19.378, artículo 45, asignaciones de carácter mensual de acuerdo al siguiente detalle de cargos y montos

• 1 Director Departamento de Salud	\$ 956.155.
• 1 Coordinadora CECOSF Los Olivos	\$130.000.
• 1 Coordinador Usaf Buenos Aires	\$130.000.
• 1 Coordinador Viña del Mar	\$130.000.
• 1 Coordinadora Unidad Rural	\$130.000.
• 1 Coordinadora de Salud Familiar	\$105.000.
• 1 Coordinadora Sector Rojo Cesfam	\$105.000.
• 1 Coordinadora Sector Azul Cesfam	\$105.000.
• 1 Coordinadora Sector Verde Cesfam	\$105.000.
• 1 Enfermera Supervisora Cesfam	\$105.000.
• 1 Tecnólogo Medico Laboratorio	\$105.000.
• 1 Químico Farmacéutico. Y Enc. de Farmacia	\$105.000.
• 1 SubDirector y Enc. Administrativo Cesfam	\$105.000.
• 1 Coordinadora UGU y R Sociales	\$105.000.
• 1 Asesor Técnico	\$105.000.
• 14 Asignaciones de médicos	\$660.000.
• 1 Asignación de médicos 33 horas	\$480.000.
• 3 Asignaciones para Médicos hasta un sueldo de \$1.800.000.	
• 10 Asignación de Odontólogos	\$154.000.
• 7 Asignación de Matronas	\$ 52.000.
• 2 Matronas Asimiladas hasta Nivel 13	
• 2 Enfermeras Asimiladas Hasta grado 13	
• 12 Equipo Rural	\$ 35.000.

• 1 Profesional SAPU	\$130.000.
• 1 Enfermera SAPU 44 Horas	\$208.000.
• 2 Paramédico SAPU	\$ 78.000.
• 1 Conductor SAPU	\$ 39.000.
• 1 Administrativo SAPU	\$ 39.000.
• 1 Auxiliar SAPU	\$ 26.000.
• 1 Chile Crece Contigo	\$ 52.000.
• 1 Cuidados Domiciliarios	\$105.000.
• 1 Encargada PNAC	\$ 52.000.
• 1 Encargada de Promos	\$ 52.000.
• 1 Jefe de Personal	\$105.000.
• 1 Encargado Servicios Generales Cesfam	\$105.000.
• 1 Encargado Servicios Generales Cecosf	\$105.000.
• 1 Encargado Movilización	\$105.000.
• 1 Encargado Percapita	\$105.000.
• 1 Encargado Informática	\$ 52.000.
• 1 Encargado Chile Compras	\$ 52.000.
• 1 Encargado de Remuneraciones	\$ 52.000.
• 1 Encargado de Carrera Funcionaria	\$ 52.000.
• 1 Encargado de Control de Gestión	\$ 52.000.

Las asignaciones de los Médicos corresponden a \$30.000. por cada día hábil trabajado y proporcional a las horas contratadas, lo que en promedio mensual de 22 días hábiles. Quedan exceptuadas de la rebaja, licencias médicas por más de 11 días, feriados legales, permisos administrativos y algunas situaciones justificadas y previamente aceptadas por la Dirección.

Todas las asignaciones rigen a contar del 01.01.2013 y hasta el 31.12.2013 y serán evaluadas semestralmente por la Dirección Comunal, quien basado en un informe fundado, podrá solicitar su modificación a la Alcaldía.

Estas asignaciones serán percibidas por los funcionarios a los que se les asigne el cargo o jefatura por el tiempo en que efectivamente cumplan esta función y mientras realicen acciones con atención directa en los establecimientos de origen (CESFAM, CECOSF, USAF, Postas y Departamento de Salud), no considerándose en el caso de becas ya que dicho caso se traspasaran solo los recursos remitidos por el servicio para ello.

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-001-009-007 y 215-21-02-001-009-07 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2013.

Anótese, refréndese, comuníquese, regístrese, páguese y archívese.
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



IDH/ARC/AGG/DMT/jgf
IDH/ARC/AGG/DMT/jgf
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo finanzas Depto salud
- 3.- Archivo Personal Depto Salud
- 4.- Archivo

13/02



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal